



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CON12I00MO

Código de Expediente
CON/2018/5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2P0G2Y554U6E1O1M0RE7

Pág. 1 de 2

RESOLUCIÓN

En relación al expediente arriba codificado, relativo a DEFENSA CONTRA INCENDIOS EN CANGAS DEL NARCEA 2017, y en base a las siguientes consideraciones:

1. El 20 de junio de 2018 se dicta Resolución de Alcaldía adjudicando el servicio de defensa contra incendios en Cangas del Narcea - 2017, el **Lote 1** a favor de la empresa CONTRATAS SOUTO, S.L. y el **Lote 2** a favor de la empresa PÉSICA DE SERVICIOS Y CONTRATAS, S.L.
2. El 29 de junio de 2018 registro de entrada número 3690, Don José Antonio Amago Martínez con D.N.I.:09398296J, presenta Recurso de Reposición relativo a que en la Mesa celebrada el 18 de mayo de 2018, se concede la posibilidad de modificar la oferta económica presentada por las empresas CONTRATAS SOUTO, FORESTAL VILLASTUR, S.L., TRANSPORTES y MAQUINARIA GONZALO, S.L. motivando por no especificar el precio por cada Lote separadamente.
3. Visto que la Mesa siguiendo la Resolución 137/2017, así como la Resolución 164/2011 del TRAC, reconoce la posibilidad de subsanar defectos en la oferta económica siempre y cuando tales errores u omisiones sean de carácter puramente formal o material. Sin embargo a la luz de las alegaciones por Recurso de Reposición y en consonancia con dichas Resoluciones del TRAC, dichas subsanaciones iban más allá del carácter formal puesto que al versar sobre dos Lotes la alteración de la cuantía de uno a favor de otro puede en el fondo modificar de modo sustancial las ofertas ya presentadas, siendo esta posibilidad radicalmente contraria a los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia
4. Considerando el Régimen de invalidez, Capítulo IV de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En consecuencia,

RESUELVO

PRIMERO: Estimar el Recurso interpuesto por José Antonio Amago Martínez. al entender que la subsanación iba más allá de lo puramente formal y según reiterada doctrina del TRAC no se pueden admitir subsanaciones que modifiquen el fondo de la oferta económica.

SEGUNDO: Retrotraer el expediente CON/2018/05 al momento de la apertura de la Oferta Económica

TERCERO: Conservar de acuerdo con lo previsto en artículo 51 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

CUARTO: Convocar la Mesa de Contratación para el día 3 de julio de 2018 en acto público a las 10:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, para la nueva valoración de las.



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CON12I00MO

Código de Expediente
CON/2018/5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2P0G2Y554U6E1O1M0RE7

Pág. 2 de 2

QUINTO: Notificar la presente Resolución a todas las empresas que presentaron oferta, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cangas del Narcea en la fecha abajo indicada, de lo que la Secretaria General del Ayuntamiento de Cangas del Narcea da fe.